

tración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba).

Se trata de uno de los ejemplos más destacados de la arquitectura en hierro de toda la provincia. Junto a su valor simbólico, como imagen de la modernización de las comunicaciones en el siglo XIX, se ha de destacar lo característico de su tipología, inserta por completo en el contexto europeo del momento.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Puente de Hierro, de Palma del Río (Córdoba).

Sevilla, 19 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Puente de Hierro.

Localización: Palma del Río (Córdoba).

Ubicación: Ctra. comarcal 430 a 2,5 Km. de Palma del Río.

Fecha de construcción: Siglo XIX.

Autor: Atribuido al taller de Eiffel.

Descripción.

El puente está tendido en un terreno de vega, con el amparo por el norte de los últimos cerros de Sierra Morena. Esta situación hizo necesaria la creación de dos estribos hasta el cauce del río, siendo el situado al sur, sobre la planicie, muy largo, para poder elevar el puente y salvar la zona inundable.

La obra tiene una longitud aproximada de 800 mts., con una parte central donde se desarrolla el ingenio metálico de 297 mts. Los estribos son viaductos de piedra con arquerías. Presenta resaltes, a modo de apeaderos o contrafuertes, en algunos tramos.

La construcción es a base de pilas de piedra de paredes interiores atalauzadas, con esquinas de sillaría de arenisca y líneas de imposta resaltadas en el arranque de los arcos. Todos los arcos son de medio punto, con rosca ligeramente destacada. En las enjutas de los arcos, sobre el aplacado de sillarejos que sirven de recubrimiento, destacan unos tondos en piedra, de perfil ondulado. La línea superior se regulariza con una moldura compleja en piedra, a modo de cornisa, sobre la que están colocados los pretilos. Los estribos descritos debieron ser construidos algún tiempo antes de la instalación del puente metálico, sin haberse podido precisar la fecha exacta. Terminan en los extremos en unos fuertes macizos, ligeramente atalauzados y tajados con molduras.

El puente metálico es una estructura formada por dos vigas continuas triangulares, de perfiles metálicos. Estas vigas limitan la calzada y la sostienen, apoyándose en cuatro pares de pilas cilíndricas de carcasa metálica con pedestal y capitel. Las vigas, que están arriostradas entre sí por tirantes y cruces de San Andrés de hierro, penetran profundamente en el lecho del río. Actualmente, estos elementos han sido reforzados con hormigón armado y capa de rodadura.

La estructura se encuentra pintada en gris, y dispone de unas placas con la siguiente inscripción: Anciens. Etab. Ts Coil 1885 Paris.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles,

inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio de los Muñices, en Córdoba.

Este edificio es una buena muestra de la casa solariega cordobesa. Construido en el siglo XVI y reformado varias veces con posterioridad, presenta en la actualidad un aspecto neoclásico.

Aparte de su valor histórico, ligado a un ilustre linaje, el edificio está vinculado literariamente a la obra de Pío Baroja, "La feria de los discretos".

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio de los Muñices, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por

la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Palacio de los Muñices, en Córdoba.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: PALACIO DE LOS MUNICES

LOCALIZACION: CORDOBA

UBICACION: C/ MUNICES, 12.

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI, CON REFORMAS POSTERIORES

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El inmueble es en la actualidad, el núcleo principal de un centro estatal de Educación General Básica.

La antigua casa señorial, en su periodo de mayor apogeo, ocupaba una gran extensión. El núcleo principal correspondía a la casa de habitación, con dos plantas: la baja era usada durante el verano, y la alta, en el invierno. Presentaba además un patio de recibo con cuadras y cócheras, portería, dependencias de servicio y agrícolas, así como una gran huerta. La casa de habitación se estructuraba alrededor de un patio central, que se abrió en el siglo XIX a un jardín lateral. La huerta fue segregada con anterioridad a la instalación de vecinos, y las dependencias agrícolas y de servicio se convirtieron en un "corral" de vivienda colectiva. Tras las obras de rehabilitación, en esta parte trasera, se ha instalado un cuerpo nuevo, con aulas que presentan fachada al jardín.

Del palacio antiguo se conservan: el patio de entrada con sus fachadas interiores; la escalera principal, con un pórtico de entrada; las dependencias principales alrededor del segundo patio, adaptadas a la docencia, así como los restos de un jardín romántico.

No debe tampoco olvidarse la fachada, sobria y equilibrada, dotada de una portada de interés. También debe mencionarse que el jardín dispone aún de una flora peculiar, muy al gusto de la época romántica en que se diseñó, si bien se encuentra abandonado.

La construcción se cubre con una serie de tejados a dos aguas, con tejas curvas.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio que se cita, a los interesados en el mismo.